

SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL
EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE 2.015

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, siendo las doce treinta horas del día 17 de septiembre de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria previamente convocada con las formalidades legales, en cumplimiento de lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Preside el Alcalde D. Tomás Vega Moralejo y asisten los siguientes Concejales: D. Gabino Colinas Rovira, D. José Antonio Mayo Escudero, D. Raúl Fernández Fernández, D. Albino Fernández Rodríguez, D. José Antonio García Rodríguez, D. Antolín Torre Gil, Doña Ana María González Álvarez y Don José Luis Merayo Alonso, Da fe del acto la Secretaria Doña María Jesús Alonso Montiel.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, fueron adoptados, conforme al orden del día establecido los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR.- No habiéndose formulado observación alguna al acta de la sesión anterior, de fecha 3 de julio de 2015, quedó aprobada por unanimidad.

2.- CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES 2016.- El Alcalde expone a la Corporación, la necesidad de remitir a la Autoridad Laboral, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 2001/83 el acuerdo en que se fijen, hasta dos fiestas locales propias de cada municipio, de cada año natural.

A tal efecto, la Corporación, acuerda por unanimidad, establecer como fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables y por tanto su inclusión en el calendario correspondiente para el año 2.016, las siguientes:

En Folgoso de la Ribera: 27 de Junio, San Juan y 29 de Agosto, Jesúsín.
En Boeza: 13 de Junio San Antonio y 8 de Septiembre, Virgen de la Encina.
En El Valle: 11 de Julio, El Corpus y el 22 de diciembre, Santo Tomás.
En la Ribera de Folgoso: el 11 de abril, la Pilarica y el 6 de junio, el Corpus.
En Rozuelo: 8 y 9 de Septiembre, Virgen de la Encina.
En Tedejo: 8 de Agosto, El Corpus y el 25 de Enero, los Mártires.
En Villaviciosa de San Miguel: el 9 de Mayo San Miguel Arcángel y el 16 de Agosto.

3.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Tramitado expediente en la forma que determina el artículo artículos 101.2 de la Ley 6/1.985 de uno de Julio del Poder Judicial y Reglamento de los JUECES DE PAZ nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1.995 y Reglamento de los JUECES DE PAZ, nº 3/1.995 de siete de junio

Se procedió al examen de la única solicitud, suscrita por Mercedes Díez Fernández.

No concurren en la candidata ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la propia Ley.

A la Vista de todo ello la Corporación por unanimidad de los nueve miembros presentes, de los nueve que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

1.- Proponer a Doña Mercedes Díez Fernández con D.N.I. XXXXXXXXX nacida en Folgoso de la Ribera, provincia de León, el día 16 de noviembre de 1.964, para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

2.- Remitir a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Castilla y León, a los efectos de lo dispuesto en el número uno del artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1.985, de uno de Julio del Poder Judicial, certificación de este acuerdo con la copia del expediente.”

4.- CUENTA GENERAL 2014.- Por unanimidad fue aprobada la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, que ha emitido los informes reglamentarios que constan en el expediente respectivo.

5.-MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO.- Visto el expediente que se tramita sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter deportivo.

Resultando que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno, acreditando la conveniencia de efectuar la modificación de la Ordenanza Fiscal referida.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención, el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y al amparo de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en los artículos 63.4 y 73.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley 39/1988.

Tras el debate, el Pleno por cinco votos a favor y cuatro abstenciones, acordó:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de edificios e instalaciones municipales de carácter deportivo, quedando redactada como sigue:

Artículo 5º Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- A) Entrenamientos y partidos.
- *Equipos federados* o inscritos en alguna liga municipal o supramunicipal: *10 € por hora de utilización.*
 - Para equipos no federados y particulares pertenecientes al término municipal de Folgoso de la Ribera: 10 € por hora de utilización.
 - Para equipos no federados y particulares que no pertenezcan al término municipal de Folgoso de la Ribera: 20 € por hora de utilización.

B) Otros usos.

Para usos no deportivos 20 euros por hora

Artículo 6. Exenciones

1.- *Estarán exentos del pago de la tasa todos los equipos federados o inscritos en alguna liga municipal o supramunicipal, pertenecientes al término municipal de Folgoso de la Ribera, siempre que no tengan denominación comercial.*

2.- *Podrán declararse exentas las actividades organizadas por asociaciones, federaciones y otros organismos públicos y privados, sin ánimo de lucro, cuando tenga como fines la promoción de la cultura, el deporte y el bienestar comunitario. En todo caso, estas actividades no tendrán ánimo de lucro, y procuraran difundir los valores del Municipio de Folgoso de la Ribera*

Estas exenciones serán rogadas, La Junta de Gobierno Local decidirá sobre su pertinencia.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

Artículo 8. Gestión del pabellón.

Cualquier compromiso que el Ayuntamiento haya adquirido en relación con al uso de las Instalaciones Deportivo y Culturales Municipales, podrá rescindirlo por razones de Interés público, orden público o para organizar actividades propias.

Cuando la rescisión se deba a cuestiones de orden público el organizador no tendrá derecho a Indemnización alguna.

Artículo 9. Otras obligaciones. Los equipos, particulares, club, etc., se responsabilizarán de los daños, desperfectos o incidentes que pudieran ocurrir durante las horas de entrenamiento o partidos en las instalaciones municipales y deben dejar las instalaciones como las encontraron

Queda totalmente prohibida la utilización de material explosivo (petardos, cohetes, etc.) en las instalaciones municipales.

Artículo 10. Infracciones y Sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen.

La presente modificación, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

6.-MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO ALTO.- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto a la Corporación la necesidad de sustituir a D. Albino Fernández Rodríguez como miembro del consejo de la Mancomunidad de municipios Bierzo Alto, a petición del mismo, proponiéndose a D. Raúl Fernández Fernández, como vocal del Consejo de la Mancomunidad de municipios Bierzo Alto en representación de esta Corporación.

La Corporación por 5 votos a favor y 4 abstenciones acuerda la designación del Concejal D. Raúl Fernández Fernández, como vocal del Consejo la Mancomunidad de municipios Bierzo Alto en representación de esta Corporación, en sustitución de D. Albino Fernández Rodríguez.

7.- INFORMES DE ALCALDIA.- Dación de cuentas:

- 1.- Decreto 17/2015 de 18 de junio de 2.015
- 2.- Decreto 21/2015 de 3 de julio de 2.015
- 3.- Decreto 22/2015 de 3 de julio de 2.015
- 4.- Decreto 23/2015 de 10 de julio de 2.015
- 5.- Decreto 24/2015 de 15 de julio de 2.015
- 6.- Decreto 25/2015 de 22 de julio de 2.015
- 7.- Decreto 26/2015 de 27 de julio de 2.015
- 8.- Decreto 27/2015 de 28 de julio de 2.015
- 9.- Decreto 28/2015 de 10 de agosto de 2.015

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de lo siguiente:

a) Se da cuenta a la Corporación de los gastos de la cena medieval, que ascienden a un total de 1860,65 €.

b) De la Reunión mantenida con los Alcaldes mineros, con el Director General de Energía, en la que se puso de manifiesto las ayudas para quemar carbón nacional en las térmicas, reduciendo los impuestos para incentivar el consumo del carbón nacional.

c) De la reunión mantenida con la Vicepresidenta de la Junta de Castilla y León, en la que se acordó que los Ayuntamientos mineros mandasen ideas para reactivar la economía de los municipios, habiéndose propuesto desde este Ayuntamiento el acondicionamiento de las antiguas viviendas de los maestros de Folgoso de la Ribera, rutas de senderismo y la reactivación del proyecto de viviendas de protección oficial.

8.- MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto a la Corporación las siguientes mociones:

A) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera aprueba, por unanimidad, la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.
2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA
3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.
5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.
6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.
7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.
8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.
9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.
10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.

B) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE FOLGOSO DE LA RIBERA PARA RETIRAR LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA (LEY MORDAZA).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PP aprobó el pasado 11 de diciembre, en solitario, su Ley de Seguridad Ciudadana con la oposición frontal del PSOE. Se trata de una “ley mordaza” que rompe el espíritu de la Constitución y que el PSOE procederá a derogar en cuanto regrese al Gobierno. Esta ley no sólo no ha contado con el respaldo parlamentario de los partidos de la oposición sino que ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por una amplia mayoría de los mismos: el PSOE ha promovido el recurso de inconstitucionalidad contra la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana, junto con Izquierda Plural (IU, ICV-EUiA), UPyD, Compromís-Equo, y Coalición Canaria.

No existe una demanda social para una norma absolutamente innecesaria, que supone un recorte de derechos políticos y civiles recogidos en la Constitución, por lo que lo único que busca el Gobierno es un retorno al Estado policial.

Rajoy está demostrando ser el presidente más retrógrado de la democracia española, está legislando solamente para la derecha más extrema y está aprobando recortes en derechos y libertades en cada Consejo de Ministros que se celebra.

Es evidente que el Gobierno tiene miedo a la contestación social, le molesta y convierte a la ciudadanía que protesta en ciudadanos y ciudadanas bajo sospecha. La ley mordaza es una ley desmesurada y desproporcionada, tanto por las restricciones que contempla como por el agravamiento de las cuantías de las multas. Busca castigar más ofreciendo menos garantías jurídicas a la ciudadanía.

Con esta ley, por citar varios ejemplos, se podrá castigar con hasta 30.000 euros una manifestación para impedir un desahucio o con hasta 600 euros las faltas leves, que son las más comunes. Se podrá multar a quien difunda imágenes de antidisturbios golpeando sin necesidad a manifestantes, o considerar una amenaza a la seguridad ciudadana negarse a mostrar el DNI. Además, quienes participen en una manifestación espontánea, esto es, no notificada previamente a la Delegación del Gobierno –cosa que ocurre en el 50% de las protestas- podrán ser también multados.

Al Gobierno del PP le molesta la gente en la calle, pero el problema no son los ciudadanos y ciudadanas que critican la acción del Gobierno y sus políticas antisociales. Si la derecha gobernante quiere frenar las protestas sociales que tanto les perturban, lo que debe hacer es rectificar su política económica y echar freno a la desigualdad, pero no arremeter contra el ciudadano que protesta en la calle. Con esta ley, el PP demuestra que no acepta el derecho a la queja y a la discrepancia.

Es evidente que con la excusa de la crisis, el PP ha recortado los derechos sociales. Ahora, con la excusa de la seguridad, busca cercenar las libertades políticas y civiles. Un nuevo recorte de derechos que se suma a los ya perpetrados durante estos tres años del PP en educación, sanidad, derechos laborales, justicia.

Los socialistas seguiremos trabajando para preservar la cohesión social, la libertad y la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía, impulsando desde los municipios las prestaciones necesarias de servicios sociales y promoviendo la reinserción social de las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Medidas de prevención, que, desde las entidades locales, pueden asegurar el deseable bienestar de nuestra ciudadanía y el aseguramiento de sus derechos y libertades, y ayudar a “minimizar” el efecto de la mal llamada Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.

Por estas razones planteamos que el PP retire la “ley mordaza”, porque lima la cohesión social, cuestiona frontalmente el Estado de Derecho y limita los derechos y las libertades de ciudadanía que hemos conquistado en estos años de democracia desde que se aprobó la Constitución en el año 1978.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

Retirar la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de Seguridad Ciudadana (Ley Mordaza) porque restringe indebidamente el ejercicio de los derechos y las libertades de nuestra ciudadanía y representa un ataque frontal a nuestro Estado de Derecho.

La Corporación acuerda por 5 votos a favor y 4 abstenciones aprobar la moción de referencia.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se han tenido en consideración las siguientes:

A) Por el Sr. Concejál García Rodríguez se pregunta por lo siguiente:

a) Sobre por qué los trabajadores del Ayuntamiento no fueron a limpiar a la localidad de Villaviciosa de San Miguel, el Alcalde le contesta que no se puede ir a todos los pueblos al mismo tiempo, el Sr. Concejál García Rodríguez manifiesta que a algunos pueblos se había ido hasta 3 veces y que a Villaviciosa ninguna.

b) Sobre las actividades culturales de verano, que se han desarrollado íntegramente en la Ribera y no se han puesto ni carteles en Folgoso, que se han hecho tres semanas de campamento y que a Folgoso no se le dio ni opción, el Alcalde le contesta que tiene razón, que no se pusieron en Folgoso porque el año pasado no salieron porque no se presentó nadie, el Sr. Concejál García Rodríguez dice que el año pasado el campamento lo pagaron los padres y el Ayuntamiento pagó el Bierzo Aventura, el Alcalde contesta que este año el Ayuntamiento paga menos dinero, el Sr. García Rodríguez, le contesta que paga menos por la subvención de la Diputación; el Sr. Alcalde reconoce, que es cierto, que se podía haber hecho de otra forma, pide disculpas y manifiesta que el año que viene se dará la oportunidad a otros pueblos.

c) En relación con las Juntas de Gobierno Local dice que cuando el Sr. Alcalde estaba en la oposición, hace 4 años, manifestaba unos motivos para no hacerlas, que si antes valían, ahora también; el Sr. Alcalde contesta, que él protestaba, porque la oposición no podía asistir a las Juntas de Gobierno Local y que hoy en día puede asistir todo el que quiera; el Sr. García Rodríguez, le contesta que hasta 2013 a las Juntas de Gobierno Local no se podía asistir porque no eran públicas y que ahora por ley se puede entrar y no porque lo haya dicho el Alcalde; el Alcalde dice que sí, que es un logro de ésta Corporación y que se publican en la página web.

Por otro lado el Sr. Concejál García Rodríguez, dice que no hay prácticamente diferencia entre las competencias que antes tenía dicha Junta y las que tiene ahora, la única es la cuantía de las contrataciones que ahora tiene un límite de 95.000 y antes llegaba hasta 1 millón y varios competencias más, que no tienen importancia, porque nunca se va a hacer nada que tenga que ver con esas competencias y si se estableció esa cantidad es porque no se tiene intención de hacer obras, por encima de esa cuantía. El Alcalde le contesta, que lo que no era normal, era el límite que había antes de 1 millón.

d) Que se han encendido dos focos en la localidad de Rozuelo, con lo cual en un tramo de 100 metros, ahora hay 5 focos encendidos; el Concejál Colinas Rovira le contesta que fue él, el que lo mandó encender, porque no se veía en uno de los tramos y le pareció que era lo razonable; el Sr. García le dice que no hay ninguna edificación, que son solares, a lo que el Sr. Colinas contesta, que se trata de un cruce de calles; el Sr. García le dice que ya había focos que lo iluminan, pero que él en todo caso, no pide que esos se apaguen, sino que lo que pide es

que se enciendan el resto de los focos en todos los pueblos, porque tal y como estaba este tramo, están así todos los pueblos y habría que hacer lo mismo, para que todos quedasen igual; el Alcalde manifiesta que un mínimo de iluminación, tienen que tener todas las propiedades como medio disuasorio para los robos.

e) Que hay varios focos que están apagados desde hace un tiempo, el Alcalde contesta que el ayuntamiento en muchos casos no lo sabe y que la gente lo tiene que decir, para que se pueda dar el aviso.

B) Por la Sra. Concejala González Álvarez se pone de manifiesto que hay un cable del alumbrado en la Ribera, que se encuentra tirado en el suelo, desde hace tiempo; el Alcalde le contesta que ya se le ha dado aviso a Camacho para que lo quite.

C) Por el Sr. Concejel Merayo Alonso se pone de manifiesto lo siguiente:

a) Sobre si el Ayuntamiento va a limpiar las tuberías y acabar con el desastre del agua, porque debido a los cortes, las tuberías están muy sucias, el Sr. Concejel Fernández le contesta que 3 cortes de agua, han sido por falta de agua y 1 para arreglar una avería, el Alcalde le contesta que están buscando alguna solución para meter fuentes a otros depósitos; así mismo el Sr. Merayo manifiesta, que se ha tapado la fuente de Valdemazán, a lo que el Sr. Concejel Colinas Rovira le contesta, que al estar la fuente seca fue él quien mandó tajarla, al operario de la Mancomunidad porque no salía agua. El Alcalde dice que el tema del agua de la Ribera, es una prioridad para el equipo de gobierno, que intentará obtener fondos de la Diputación para solucionar el problema, el Sr. Merayo afirma que en este tema, tendrá todo su apoyo y que si no se hizo nada antes, fue porque no se contó con dinero.

b) Que la Junta Vecinal de la Ribera de Folgoso, está arreglando el merendero y las chapas que se van a colocar son de 56 m², más grandes que la propia edificación, por lo que se pretende ampliar ésta, el Alcalde le contesta que las licencias las da la Junta de Gobierno y que lo tienen que hablar con el técnico.

c) Por otro lado reclama la casa del pueblo de la Ribera para la Junta Vecinal, el Alcalde le dice que actualmente la Junta Vecinal tiene el uso de la misma sin ningún problema, el Sr. Merayo le dice que quieren hacer cosas allí y que la gente del pueblo quiere recuperarla, el Alcalde y el concejal Colinas Rovira, manifiestan que el uso ya es del pueblo y que es de titularidad municipal, no estando de acuerdo en que la titularidad pase a la Junta Vecinal, el Concejel Fernández Fernández, dice que si una mayoría muy grande del pueblo, manifiesta su interés en que se cambie de titularidad, se puede estudiar.

D) Por el Sr. Concejel Colinas Rovira se pone de manifiesto lo siguiente:

a) Que en la pasada legislatura se había presentado una moción para poner el nombre del puente de la Ribera, a Gumersindo y dicha moción quedó pendiente para ésta legislatura, el Sr. Concejel García Rodríguez, dice que este asunto debe constar en el orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta por la Secretaria que da fe.

Vº Bº
El Alcalde